LICITACION OBRA PUBLICA No. 01 de 2019

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.

ADENDA N° 02

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.2.1.** del Decreto 1082 de 2015 esta Superintendencia considera necesario efectuar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones y sus anexos de la **LICITACION DE OBRA PUBLICA 01 DE 2018,** así:

1. Modifíquense literal d y f del numeral 2.3.1.1 OBJETO A CONTRATAR los cuales quedaran así:

d. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato por agrupación será hasta el 31 de diciembre de 2019, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá con el contratista, la Interventoría y la Entidad. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización a partir del lleno de los requisitos legales del mismo por la plataforma SECOP II para la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

Parágrafo 2: El contratista se comprometerá a ejecutar las obras estrictamente de acuerdo con el cronograma estipulado por la entidad, diligenciando el ANEXO 1- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, de acuerdo con la agrupación o agrupaciones a las que se presente y se adjudique. (El presente cronograma se deberá presentarse **UNICAMENTE** en el sobre económico).

Parágrafo 3: Las visitas a los inmuebles para el inicio de obras están contempladas en el cronograma de ejecución del contrato. El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la propuesta económica del oferente.

f. Meta

Entregar a satisfacción las obras de mantenimiento y adecuación de 55 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a Nivel Nacional y el nivel central, a la Interventoría y Superintendencia de Notariado y Registro.

Nota: En caso de no adjudicarse la interventoría de alguna de las agrupaciones, la entidad no dará inicio al contrato de obra de la agrupación correspondiente hasta tanto no se adelante y adjudique un nuevo proceso de contratación de interventoría.

2. Modifíquese numeral 2.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS quedara así:

De carácter técnico y administrativo:

1. El CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la Entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a

rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del Interventor y/o entidad, así mismo el contratista se deberá ajustar a los horarios señalados para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que se deberá efectuar el trabajo 24 horas del dia de domingo a domingo, incluyendo festivos.

2. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la interventoría el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato.
3. El CONTRATISTA debe cumplir con el personal mínimo solicitado en la presente convocatoria.
4. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
5. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.
6. Correrá por cuenta del CONTRATISTA, la reparación de las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al presente Contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
7. Realizar la actualización de la vigencia de las garantías constituidas a la fecha de suscripción del acta de inicio y cuando se requiera.
8. El contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el ANEXO 3. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo ANEXO 4-FORMATO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Los APU, el flujo de inversión por ORIP, se deberán presentar a la SNR dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
9. El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.
10. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el Anexo 3.
11. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.
12. Suscribir el acta de inicio según lo señalado en los estudios previos.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
14. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
15. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
16. Presentar al interventor del contrato un informe mensual de ejecución, por Oficina Intervenida, manifestando el avance en la programación, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las dificultades en la ejecución del contrato.
17. Presentar informes ejecutivos semanales, en donde manifieste el estado del contrato, en lo correspondiente a la ejecución de las obras y la programación presentada, personal de la obra, materiales, ensayos, equipos, actividades ejecutadas en el periodo y actividades pendientes, de acuerdo al formato entregado por la Entidad.

18. Asistir a los comités de seguimiento técnico programados por la supervisión, los cuales deberán ser semanal o quincenal y se realizarán en el Grupo de Infraestructura de la SNR o en alguna de las Direcciones Regionales, presencial o a través de videoconferencias.
19. Las videoconferencias se realizarán a través del aplicativo que para este fin posee la Entidad. Los residentes de obra deberán asistir desde su ubicación en el frente de trabajo. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el contratista de obra.
20. Los Directores de obra deberán asistir desde su ubicación en el frente de trabajo o presencialmente en el Grupo de infraestructura. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet, y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el contratista de obra.
21. Proyectar y remitir las actas de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista, actas de recibo final, incluidos los APUs de los ítems no previstos y la debida justificación, siempre y cuando no supere el valor del contrato. Cualquier mayor cantidad de obra y obra no prevista deberá ser previamente aprobada por la interventoría del contrato.
22. El contratista se compromete a llevar una bitácora de cada una de las obras que conforman la agrupación, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución de las obras, la cual será administrada por la interventoría.
23. El contratista se compromete a presentar los informes, reportes, bitácoras y demás documentos ante la Entidad, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y los formatos definidos por La Entidad.
24. Presentar a La Entidad, el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Normatividad vigente, para realizar las actividades de la presente contratación, revisado y aprobado por la Interventoría para su implementación en obra.
25. Presentar informe de inversión del anticipo mensualmente con los soportes contables, en los comités de obra.
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
27. Transporte, custodia y almacenamiento: El transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.

3. Modifíquese numeral 2.9.2 PRESUPUESTO OFICIAL quedara así:

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($6.498.728.549)** incluido el AIU e IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro **C-1209-0800-10-0-1209004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47319 del 30 de mayo de 2019, expedido por el responsable de presupuesto

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL.			
IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**VALOR**
C-1209-0800-10-0-1209004-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE	$6.498.728.549

		REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.	

El presupuesto oficial se desagregará por agrupaciones para efectos de presentación de ofertas, la adjudicación y celebración de los contratos que se efectuarán por agrupaciones de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR AGRUPACIÓN
1	Agrupación 1	$ 848.312.183
2	Agrupación 2	$ 655.845.764
3	Agrupación 3	$ 825.903.781
4	Agrupación 4	$ 574.186.643
5	Agrupación 5	$ 885.374.193
6	Agrupación 6	$ 1.439.504.934
7	Agrupación 7	$ 1.269.601.051
	Total	$ 6.498.728.549

Se deberá diligenciar el formato de presentación de la propuesta económica, adjunto en el ANEXO 3 del presente Proyecto de Pliego de Condiciones. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por agrupación para el presente proceso será rechazada. Se efectúa la descripción de las obras por cada una de las oficinas.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

En razón a que el AIU hace parte de los costos del contrato, los proponentes tendrán libertad de los porcentajes utilizados para su cálculo, sin exceder el 28% relacionado en el presupuesto oficial.

La propuesta económica debe contener:

1. Cronograma del contrato Anexo 1
2. Propuesta económica según formato ANEXO 3. (En PDF suscrito por el proponente)

3. Propuesta económica según formato ANEXO 3. (En excel)

4. Cálculo del valor real del salario y hora efectiva trabajada ANEXO 5

5. Cálculo de Cuadrillas ANEXO 6

La propuesta económica debe anexarse en el Sobre Económico de la Plataforma SECOP II, junto con los anexos mencionados so pena de rechazo.

Será causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios del presupuesto oficial. (ANEXO 3)
Será causal de rechazo la ausencia del valor unitario en la oferta económica. (ANEXO 3)

4. Modifíquese numeral 3.2.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES quedara así:

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

3.2.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
	DOCUMENTO
1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil renovado**, con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ORGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión.
2	El proponente **no deberá tener antecedentes Disciplinarios,** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	El proponente **no deberá tener antecedentes Fiscales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	El proponente **no deberá tener antecedentes Judiciales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	El proponente **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.

7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	Registro Único de Proponentes (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.
9	**Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente debidamente firmado, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las **planillas de pago** de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de estar obligado a tener Revisor Fiscal será este quien firme dicha certificación y deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional**.
10	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado**: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Anexo Carta de Aceptación de la Oferta
11	**Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
12	**Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	**Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

14	**Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: **a)** Asegurado/Beneficiario: Superintendencia de Notariado y Registro NIT: 899.999.007-0 **b)** Cuantía: 10% del valor del presupuesto del grupo al que se presente, o si se presenta a varios grupo deberá sumar el 10% del grupo con mayor valor de los que se presente. **c)** Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. **d)** Tomador/Afianzado: El Proponente. Cuando la oferta sea presentada por un oferente plural - Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada por todos sus integrantes y expedida a nombre del oferente plural, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación de cada uno de ellos. **e)** Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente **f)** La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La SNR hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la SNR, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la SNR decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. NOTA: **EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA"*.**

3.2.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	**DOCUMENTO**
1	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente licitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.

2	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con el estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	Registro Único de Proponentes (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.
9	**Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar la certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional**. a) este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
10	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del anexo Carta de presentación de la oferta

11	**Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal de dicha estructura plural.
12	**Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
13	**Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales,** debidamente diligenciado y firmado por el represente legal o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo). En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser aportado por cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal, debidamente diligenciado y firmado por el represente legal o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo). Para el Revisor Fiscal deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional**.
14	**Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: **g)** Asegurado/Beneficiario: Superintendencia de Notariado y Registro NIT: 899.999.007-0 **h)** Cuantía: 10% del valor del presupuesto del grupo al que se presente, os i se presenta a varios grupo deberá sumar el 10% del grupo con mayor valor de los que se presente. **i)** Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. **j)** Tomador/Afianzado: El Proponente. Cuando la oferta sea presentada por un oferente plural - Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada por todos sus integrantes y expedida a nombre del oferente plural, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación de cada uno de ellos. **k)** Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente **l)** La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La SNR hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la SNR, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la SNR decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".***

15	**Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
	3.2.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO
N°	**DOCUMENTO**
1	**Documento de constitución** del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. d) Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e) Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. **NOTA:** Los integrantes de la estructura plural deberán establecer en el presente documento su porcentaje de participación de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones en su numeral **3.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

5. Modifíquese el numeral 3.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES quedara así:

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TECNICOS		
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**
1	**Carta de aceptación y cumplimiento de los Requisitos Técnicos señalados en el Anexo Técnico.**	El proponente deberá manifestar que dará cumplimiento estricto a los requisitos técnicos establecidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS Y DEL PROCESO**
2	**Aval técnico de la propuesta**	La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante, dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos del presente proceso. El proponente debe anexar documento mediante el cual un Ingeniero Civil o Arquitecto avale desde el punto de vista técnico el ofrecimiento presentado, suscribiendo el ANEXO 15-AVAL TÉCNICO. En el evento en que el proponente o el representante legal del mismo sea Ingeniero Civil o Arquitecto, podrá el mismo avalar su ofrecimiento técnico para lo cual deberá diligenciar el Anexo 15, en el cual avale su propia oferta. Para dar cumplimiento a este requisito mínimo habilitante, deberá allegar los siguiente: a. Documento de aval técnico (ANEXO 15). b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad respectiva. c. Fotocopia del documento de identidad. d. Datos de contacto del profesional que avala el ofrecimiento técnico (Dirección, Celular, correo electrónico). NOTA: En cualquier caso, deberá diligenciar el ANEXO 15. El profesional que avale la propuesta técnica no podrá coincidir con el de ninguna otra propuesta presentada dentro del presente proceso de licitación pública. En caso de que el mismo profesional se encuentre avalando propuestas de diferentes proponentes se aceptará la primera propuesta radicada en tiempo y las demás serán rechazadas.

3	**Capacidad residual de contratación**	La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de 16 semanas o hasta el 31 de diciembre de 2019, la Capacidad Residual del proceso de contratación, por agrupación es: $$Capacidad\ Residual\ De\ contratación = Presupuesto\ Oficial - Anticipo$$

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR AGRUPACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL POR AGRUPACIÓN (PESOS)	CAPACIDAD RESIDUAL POR AGRUPACIÓN (SMMLV)
1	Agrupación 1	$ 848.312.183	$ 593.818.528	828,07
2	Agrupación 2	$ 655.845.764	$ 459.092.035	554,38
3	Agrupación 3	$ 825.903.781	$ 578.132.647	698,13
4	Agrupación 4	$ 574.186.643	$ 401.930.650	485,36
5	Agrupación 5	$ 885.374.193	$ 619.761.935	748,40
6	Agrupación 6	$ 1.439.504.934	$ 1.007.653.454	1.216,80
7	Agrupación 7	$ 1.269.601.051	$ 888.720.736	1.073,18

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual de la agrupación a la que se presente, establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual de la agrupación a la que se presente.

Es decir,

Kr proponente ≥ Kr agrupación

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES

		El cálculo de la capacidad residual será calculado de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", versión G-VCRP-02. Para realizar dicho cálculo se debe reportar lo siguiente: 1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, diligenciando el ANEXO 7 de los presentes estudios previos. 2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, ANEXO 7 de los presentes Estudios Previos. 3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. 4. Reportar el factor de experiencia, diligenciando ANEXO 8 de los presentes Estudios Previos. 5. Acreditar la Capacidad técnica del proponente o cada integrante del consorcio, diligenciando el ANEXO 9 de los presentes Estudios Previos.
		EXPERIENCIA
4	**Certificaciones de Experiencia**	**Antigüedad del Proponente** Los proponentes deben acreditar a través del Registro Único de Proponentes- RUP- una trayectoria igual o superior a tres (3) años en el desarrollo de su actividad comercial, en todo caso ésta deberá estar relacionada con el objeto del proceso. En el evento de presentarse bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito de los tres (3) años y los otros integrantes deberán tener una trayectoria mínima de dos (2) años. Experiencia General (ANEXO 8) El proponente podrá presentarse a mas de un grupo, pero solo podrá ser adjudicatario de **MÁXIMO 1 GRUPO,** para lo cual podrá presentar la misma experiencia para cada uno de los grupos en que pretenda participar, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: Para acreditar la experiencia general por agrupación o agrupaciones, a las que se presente el proponente debe aportar **máximo 3 certificaciones** de contratos terminados en los que demuestre haber ejecutado contratos de obra, suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto haya sido obras de construcción o adecuación o remodelación o mantenimiento o reparaciones locativas o reforzamiento estructural de edificaciones, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Las certificaciones en conjunto deben sumar el **DOBLE** del presupuesto oficial estimado del grupo de mayor valor a los cuales presente propuesta expresado en SMMLV a la fecha de terminación de contrato.
2. Uno (1) de los contratos aportados, deberá tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado del grupo de mayor valor a los cuales presenta propuesta expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	SMMLV
2005	381.500.00
2006	408.000.00
2007	433.700.00
2008	461.500.00
2009	496.900.00
2010	515.000.00
2011	535.600.00
2012	566.700.00
2013	589.500.00
2014	616.000.00
2015	644.350.00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00

3. Para las agrupaciones 1; 2; 3; 4 y 5, uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar haber realizado intervenciones en municipios o ciudades de cinco (5) departamentos diferentes. En caso de presentarse solamente a las agrupaciones 6 y 7 dicho contrato deberá acreditar haber realizado como mínimo intervenciones en municipios o ciudades de tres (3) departamentos diferentes.
4. Uno (1) de los contratos debe certificar un área cubierta intervenida de 3.000 m2, en los cuales una (1) edificación tenga un área mínima de intervención de 1.000 Metros cuadrados.
5. Para la Agrupación No.7 deberá acreditar que uno de los contratos o certificaciones aportadas evidencie la experiencia o trabajos de mantenimiento y adecuaciones en por lo menos un bien inmueble de Interés Cultural, para lo cual deberá aportar con la propuesta el correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal a la certificación expedida por la autoridad competente que la declaró, (la ORIP de Cartagena es un BIC).

NOTA 1: Para el numeral 4 en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan dicha información el proponente deberá aportar para acreditarla, el acta de terminación, acta de recibo final de obra o acta de liquidación donde se constante dicha exigencia, para lo cual el oferente deberá **RESALTAR** en estas los ítems con los cuales pretenda acreditar dicha exigencia.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:

		1. Se debe adjuntar certificación expedida por la Entidad Contratante, en donde conste el Objeto y el Valor Ejecutado del contrato. 2. Los valores serán calculados de acuerdo con el SMMLV del año de finalización de los contratos y actualizados a la fecha. 3. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **EXPERIENCIA ESTRUCTURAS PLURALES:** 1. Para la experiencia acreditada bajo la modalidad de (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), el VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la ejecución de estos. 2. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. 3. Todos los integrantes de la estructura plural deben aportar como mínimo un porcentaje del 20% de la experiencia solicitada. **NOTA:** En caso que las certificaciones aportadas por el proponente para acreditar al experiencia no incluyan el porcentaje de participación en la estructura plural, se deberá adjuntar el documento consorcial. **PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS ESTRUCTURAS PLURALES:** 1. El integrante de la estructura plural que aporte la mayor experiencia deberá tener dentro de la estructura plural como mínimo un porcentaje de participación del 50%. 2. Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 20%. (La inobservancia de estas condiciones será CAUSAL DE RECHAZO) El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren inscritos en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

6. Modifiquese el numeral 3.3.2 CALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO quedara así:

El personal solicitado para el presente proceso debe ser idóneo y con experiencia en la ejecución de obras.

Es por ello por lo que consideramos que un director del proyecto debe cumplir con los requisitos aquí establecidos, que tenga conocimiento en gerencia de obras o proyectos ya que las obras a ejecutar son de alta complejidad.

Los profesionales solicitados requieren del tipo de conocimiento específico para la labor que va a desempeñar, por lo cual es muy importante la programación de este proceso que requiere de un control minucioso, detallado con el fin de garantizar la ejecución de las obras, inversión de recursos en el tiempo determinado en el plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Se deberá proponer por parte del contratista, un profesional independiente y diferente para cada uno de los cargos propuestos.

No se aceptará el cambio del personal durante el proceso de selección. En la ejecución del contrato se podrá solicitar el cambio del personal, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego. Se requiere autorización de la Entidad y deberá disponer del mismo dentro de los tres días hábiles siguientes.

NOTA: El personal presentado por un oferente no podrá ser parte de otra propuesta, en caso de presentarse tal situación, las propuestas en que se halla presentado el mismo personal serán rechazadas.

7. Modifíquese el numeral 3.3.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO quedara así:

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la ejecución de las obras, el cual debe estar conformado como mínimo así:

Profesional	Perfil	Funciones
Director de obra	*Profesional en Arquitectura o Ingenieria Civil, con mínimo Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, el cual debe acreditar experiencia específica mínimo de tres (3) años como director en obras construcción de edificaciones nueva o remodelación o adecuación o mantenimiento o reforzamiento estructural.*	*Será el encargado de coordinar cada una de las labores dentro de la ejecución del contrato y mantendrá la coordinación de estos temas con la Interventoría y la Superintendencia de Notariado y Registro a través de las dependencias que esta defina.*
Residentes de Obra	*Profesional en Ingenieria Civil o arquitectura con mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional el cual debe acreditar experiencia especifica como residente de obra en obras de construcción de edificaciones nuevas o adecuación o mantenimiento o reforzamiento estructural de edificaciones de mínimo Un (1) año.*	*Será el encargado de supervisar las obras, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico.*

Profesionales por agrupación:

La siguiente distribución de personal obedece a los siguientes factores: a) los frentes de trabajo estructurados en el cronograma de obra, (VER ANEXO 1), así mismo, a la ubicación geográfica.

AGRUPACIÓN	PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	3	100%
2	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	2	100%
3	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	3	100%
4	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	2	100%
5	Director de obra	1	50%

	Residente de obra	3	100%
6	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	2	100%
7	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	2	100%

Los profesionales propuestos por el proponente deberán anexar la carta de compromiso donde conste su participación en el contrato, debidamente firmada, de acuerdo con el ANEXO 11.

Se deberá diligenciar para este fin el ANEXO 16-EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL.

Así mismo se deberá presentar el ANEXO 18 Distribución del personal por agrupación, en donde indicará el personal a utilizar en caso de presentarse en una o varias agrupaciones. En caso de no presentar el formato diligenciado no se tendrá en cuenta para la evaluación, toda vez que la entidad no puede asumir el personal utilizado en su oferta para presentarse a otras agrupaciones.

NOTA: En caso de presentarse a más de una agrupación, el proponente podrá repetir el personal propuesto presentando el ANEXO 18, como se indicó anteriormente.

8. Modifiquese el numeral 3.3.2.3 REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACION DEL PERSONAL PROFESIONAL quedara así:

Así mismo, para acreditar la experiencia especifica del personal, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. En caso de no manifestar el dia de inicio, se asumirá el último día del mes. En caso de no manifestar el día de terminación, se asumirá el primer día del mes.
2. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, dicho contrato debe encontrarse en el RUP y deberá informar el número de consecutivo o debe presentar la certificación o contrato suscrito con la entidad contratante.
3. Para efectos de la verificación de la experiencia del personal propuesto para la obra, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales por tal motivo no se aceptan traslapos

La experiencia general de los profesionales será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional

9. Se incluye el numeral 4.2.2.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER EL SOBRE NUMERO 2 (OFERTA ECONOMCIA)

La propuesta económica debe contener:

1. Cronograma del contrato ANEXO 1; debe ser consecuente con el presupuesto de cada una de las oficinas. El valor por cada frente de trabajo debe ser igual a la sumatoria de las oficinas a intervenir en el frente, so pena de rechazo.
2. Propuesta económica según formato ANEXO 3. (En PDF suscrito por el proponente)
3. Propuesta económica según formato ANEXO 3. (En EXCEL)
4. Cálculo del valor real del salario y hora efectiva trabajada ANEXO 5; la entidad verificará que se hallan diligenciado todas las variables, so pena de rechazo. El proponente debe calcular el Valor Real del Salario (VRS) y la hora efectiva trabajada (HET), por cada uno de sus trabajadores, debe hacer un análisis de todos y cada uno de los factores que intervienen en su cálculo, teniendo en cuenta la normatividad y afectaciones a nivel tributario que rigen la actividad laboral y los regimenes especiales que inciden en el sector de la construcción
5. Cálculo de Cuadrillas ANEXO 6; se verificará que se hallan diligenciado todas las variables, so pena de rechazo.

La propuesta económica debe anexarse en el Sobre Económico de la Plataforma SECOP II, junto con los anexos mencionados so pena de rechazo. Así mismo el adjuntará alguno de los siguientes anexos en sobre diferente al económico, será causal de rechazo.

Cualquier variación a los formatos de los ANEXOS 1, ANEXO 3, ANEXO 5 Y ANEXO 6, la propuesta será rechazada.

10. Modifiquese el numeral 4.2.3.1 INSPECTORES DE OBRA quedara asi:

El personal presentado por un oferente no podrá ser parte de otra propuesta, en caso de presentarse tal situación, las propuestas en que se halla presentado el mismo personal serán rechazadas.

Se asignarán los 30 puntos al proponente o proponentes que ofrezcan la mayor cantidad de Inspectores de obra, como máximo pueden ofrecer por agrupación los siguientes Inspectores de obra:

AGRUPACION	CANTIDAD MAX. DE INSPECTORES	DEDICACIÓN DEL INSPECTOR DE OBRA
AGRUPACIÓN 1	8	100%
AGRUPACIÓN 2	4	100%
AGRUPACIÓN 3	6	100%
AGRUPACIÓN 4	4	100%
AGRUPACIÓN 5	6	100%
AGRUPACIÓN 6	2	100%
AGRUPACIÓN 7	2	100%

Se aclara que máximo podrá haber un Inspector de obra por oficina y en donde la entidad lo solicite, al igual que el máximo de inspectores a ofrecer para obtener la ponderación no podrá superar el establecido en el cuadro anterior.

- Las propuestas que hayan quedado habilitadas tendrán un puntaje por este concepto comprendido entre 30 y 0 puntos en forma proporcional y lineal respecto a la mayor cantidad de inspectores ofrecidos.
- Es decir, el puntaje de **treinta (30)** puntos (máximo puntaje) lo obtendrá aquella propuesta que presente la mayor cantidad de Inspectores de obra, las propuestas restantes se les asignará puntaje proporcionalmente a la cantidad de Inspectores de obra que ofrezca.

La fórmula para utilizar será la siguiente:

$$P = \frac{P\,max}{A\,max} \quad X \quad A$$

P= Puntaje Obtenido
Pmax= Puntaje máximo (30)
Amax=Mayor cantidad de inspectores de obra ofrecidos.
A= inspectores ofrecidos por los demás proponentes

Los Inspectores de obra deberán cumplir con las calidades mencionadas a continuación:

Inspector de obra	100% de dedicación	Tecnólogo profesional en construcción o maestro de obra, con Tarjeta	Serán los encargados de supervisar las obras, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, toma de

		profesional, con mínimo tres (3) años de experiencia general y experiencia especifica de un (1) año, como inspector de obras de construcción o adecuación o remodelación, o mantenimiento o reforzamiento estructural contados a partir de la expedición de la matricula.	mediciones y de cantidades de obras, verificar que cumplan las especificaciones técnicas del material, verificar que todo el personal del contratista cumpla con las prácticas y elementos de seguridad en el trabajo. Se localizarán en los municipios donde se ejecuten las obras y aquellas otras que se le sean asignadas, estará bajo la supervisión del residente de obra.

Se deberá diligenciar para este fin el ANEXO 17-EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL ADICIONAL.

11. Modifíquese el numeral 4.6 MODO DE ADJUDICACION del estudio previo, quedara así:

Los siete contratos de obra resultado del proceso se licitación pública, serán adjudicados en el siguiente orden de mayor a menor presupuesto oficial por agrupación:

1. Agrupación 6.
2. Agrupación 7.
3. Agrupación 5.
4. Agrupación 1.
5. Agrupación 3.
6. Agrupación 2.
7. Agrupación 4.

El proponente se podrá presentar para participar en las 7 agrupaciones.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato para alguna de las agrupaciones, no podrá ser adjudicatario en ninguna de las otras 6 agrupaciones. Es decir que la entidad adjudicará los siete contratos a siete proponentes diferentes.

12. Publíquense todos los anexos del presente pliego de condiciones con los respectivos ajustes.

Los demás puntos del Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Obra Publica No. 01 de 2019, se mantienen iguales en cuanto no se opongan a las modificaciones aquí incluidas.

Dada en Bogotá, el dos (02) del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Elaboró:
Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada Dirección de Contratación

Revisó parte juridica:
Leonel Edgardo Riveros Diaz. Director de Contratación
Héctor Iván Suarez Betancur. Coordinador de Seguimiento Contractual.

Aprobó area técnica:
Claudia Marnie Rodriguez Daza. Coordinadora Grupo de Infraestructura

Revisó y aprobó:
William Antonio Burgos Durango. Secretario General.